



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y PROYECTO AVANTI DE LAS ARTES S.L. PARA PROGRAMA DE ACTIVIDADES TEATRO AVANTI 2021.**

En Córdoba, fechado y firmado digitalmente

**REUNIDOS**

**De una parte**, D. Julián Molina Rojas , como representante legal de Proyecto Avanti de las Artes S.L. con CIF G14838932 y domicilio en C/ Fernán Pérez de Oliva 1 Bajo 3 de Córdoba.

**Y de otra**, D. José María Bellido Roche, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Córdoba, con CIF nº P-1402100-J y domicilio en Calle Capitulares, 1.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

**EXPONEN**

1. Que el Ayuntamiento de Córdoba tiene entre sus competencias, en virtud del art. 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, "...promover e actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo", así mismo, el apartado 2 m) establece que, en todo caso ejercerá como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales.
2. Que el Ayuntamiento de Córdoba puede suscribir este convenio en base a lo establecido en el art. artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
3. Que Proyecto Avanti de las Artes S.L. tiene como finalidad crear y potenciar espacios culturales en la ciudad de Córdoba y promover el mundo de las artes escénicas y plásticas entre la población.

Código RAEI JA01140214  
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es

1/7

 Patios de Córdoba  
Centenario Concurso Municipal  
1921/2021



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

**CÓDIGO CSV**

**a8f30764c92ddaf4bc4ada17cff3ee7e7a9acccc**

**URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.cordoba.es>**

**NIF/CIF**

P1402100J

**FECHA Y HORA**

19/10/2021 09:42:04 CET



## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

4. Que Proyecto Avanti de las Artes S.L. lleva quince años gestionando un espacio escénico en el que se aglutinan propuestas escénicas y plásticas, con una programación estable y variada y con gran éxito de público.
5. Que ambas Entidades están interesadas en promover y promocionar las artes escénicas, en la ciudad de Córdoba, apoyando nuevas producciones y consolidar un espacio con una programación estable durante todo el año y como lugar de ensayo de los grupos cordobeses.

## CLAÚSULAS

### 1. Objeto.-

Es objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Córdoba a través de su Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico y Proyecto Avanti de las Artes S. L. para el desarrollo, entre el 30 de octubre de 2020 y el 30 de octubre de 2021, de una programación estable en la ciudad de Córdoba en torno a las artes escénicas en sus distintas variedades.

### 2. Programación.-

La programación a desarrollar será la especificada en el proyecto presentado por Proyecto Avanti de las Artes S.L. y que básicamente consiste en:

- Mantener una programación estable, en el Teatro Avanti, de diferentes disciplinas de artes escénicas con la puesta en escena de, al menos, 46 representaciones.
- Realizar una muestra de teatro aficionado con la representación de 7 obras.
- Realizar el programa Imagilusión con 5 espectáculos.
- Realizar otras actividades con 18 representaciones.

Estas actividades podrán aumentar su número si la situación sanitaria lo permite, así mismo, están supeditadas a la citada situación la realización de las siguientes actividades:

- Tres espectáculos dentro del programa Avantelón.

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es

2/7

 Patios de Córdoba  
Centenario Concurso Municipal  
1921|2021



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

#### CÓDIGO CSV

a8f30764c92ddaf4bc4ada17cff3ee7e7a9acccc

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

#### NIF/CIF

P1402100J

#### FECHA Y HORA

19/10/2021 09:42:04 CET



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

### 3. Presupuesto.-

El presupuesto estimado para el desarrollo de la programación objeto de este convenio importa la cantidad de 81.000.- euros todos los conceptos e impuestos incluidos, desglosándose en las siguientes partidas:

GASTOS	
CONCEPTO	IMPORTE
Personal y Seguridad Social	39.500.-
Dietas y alojamientos	500.-
Publicidad, diseño, impresión y difusión	2.500.-
Pagina Web e informática	500.-
Oficina, papelería y teléfono	3.000.-
Mantenimiento teatro y transporte	1.500.-
Alquiler sala	2.500.-
Seguros y Gestoría	2.500.-
Cachet compañías y artistas	28.500.-
<b>TOTAL</b>	<b>81.000.-</b>

INGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE
Venta de entradas	27.000.-
Prestación de servicios	11.000.-
Venta de Producciones Avanti	13.000.-
Subvención Delegación Cultura	30.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>81.000.-</b>

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es

3/7

 Patios de Córdoba  
Centenario Concurso Municipal  
1921|2021



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE  
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV  
a8f30764c92ddaf4bc4ada17cff3ee7e7a9acccc

URL DE VALIDACIÓN  
<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF      FECHA Y HORA  
P1402100J      19/10/2021 09:42:04 CET



#### 4. Obligaciones.-

El Ayuntamiento de Córdoba, a través de su Delegación de Cultura se compromete a colaborar en el desarrollo de la programación objeto de este convenio con una subvención por importe de 30.000.- euros.

Proyecto Avanti de las Artes S.L. se obliga a:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión, para ello deberán presentar la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria deberá presentarse firmada y fechada por el representante legal del Ente Beneficiario.
- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Facturas o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, por el importe total del proyecto.
  - Deberán ser originales o fotocopias compulsadas una vez estampilladas por el servicio.
  - Deberán cumplir los requisitos legales recogidos en el R.D. 1496/03 de 28 de noviembre del Ministerio de Hacienda. B.O.E. 286 de 29 de noviembre de 2003.
  - Gastos de personal: Nóminas firmadas por el perceptor y acreditación de las cotizaciones a la seguridad social a cargo de la empresa, en su caso.
  - Los desplazamientos se justificaran mediante factura de la agencia de viajes y los billetes del servicio de transporte correspondiente en la clase turista.
  - Los gastos de alojamiento se justificaran con factura del establecimiento y los de manutención con factura de los gastos de comida o liquidación de dietas sin que en ningún caso puedan superar las cantidades previstas para el grupo 2 de funcionarios públicos en la normativa que les resulte de aplicación.

4/7

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es

 Patios de Córdoba  
Centenario Concurso Municipal  
1921/2021





## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

- Costes indirectos: En caso de existir, se deberá presentar certificado del beneficiario en el que se recojan los criterios de reparto.
- Relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe o procedencia.
- Justificantes de los pagos realizados: Fotocopia del justificante bancario de transferencia, talón o recibí firmado de la factura (si el pago es en metálico). No obstante, tratándose de una subvención de pago diferido y atendiendo a las especiales circunstancias que concurren no se exigirá, en la justificación, los documentos que acrediten los pagos realizados.
- Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y lo realmente gastado, pudiéndose compensar unos conceptos de gasto con otros.
- Acreditación de los soportes materiales, gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza, utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca.

e) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante declaración del interesado.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos hasta la finalización del plazo establecido en el art. 39 de la Ley 38/2003.

h) Hacer constar en toda información o publicidad de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

i) Proceder al reintegro de la cuantía recibida si estuviera incurso en alguna de las causas de reintegro.

5/7

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es

 **100** Patios de Córdoba  
Centenario Concurso Municipal  
1921/2021



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

### FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

### CÓDIGO CSV

a8f30764c92ddaf4bc4ada17cff3ee7e7a9acccc

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

### NIF/CIF

P1402100J

### FECHA Y HORA

19/10/2021 09:42:04 CET



## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

j) Emplear la subvención recibida para el pago de cualquiera de los conceptos presupuestarios previstos en el capítulo de gastos.

### 5. Graduación de las sanciones.-

Si el proyecto no se ejecutara en su totalidad pero se aproximara de forma significativa al cumplimiento de sus objetivos, el beneficiario deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente a las actividades no ejecutadas.

### 6. Publicidad.-

En la comunicación gráfica y sonora que se realice a través de cualquier medio, sobre las actuaciones derivadas de este convenio, se hará constar expresamente, la colaboración de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Córdoba, bajo el lema: “Colabora”.

Igualmente se hará mención de dicha colaboración en todos los elementos de difusión no directamente publicitarios (cartas, fax, artículos de prensa, entrevistas, proyecto, informes, ...).

La Delegación de Cultura participara en todos los actos promocionales y protocolarios derivados de la firma del presente convenio (Ruedas de Prensa, inauguraciones, recepciones a autoridades, ...).

La Delegación de Cultura revisará previamente y antes de su impresión, todos y cada uno de los elementos de imagen que se utilicen, pudiendo hacer modificaciones sobre su imagen si no cumple con los términos del presente convenio o no se respeta el Manual de Identidad visual corporativa.

### 7. Forma de pago.-

El pago de la subvención se realizará por el procedimiento de pago diferido, una vez realizado el proyecto y aprobada la justificación de la subvención.

### 8. Contrataciones.-

El Ayuntamiento de Córdoba no tendrá relación jurídica alguna con las personas o entidades que contrate Proyecto Avanti de las Artes S.L. para el desarrollo de la

6/7

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es

 **100** Patios de Córdoba  
Centenario Concurso Municipal  
1921/2021



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

#### CÓDIGO CSV

a8f30764c92ddaf4bc4ada17cff3ee7e7a9acccc

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

#### NIF/CIF

P1402100J

#### FECHA Y HORA

19/10/2021 09:42:04 CET



## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

programación acordada, siendo ajeno a cuantas reclamaciones puedan plantearse por dichos contratos.

### 9. Fuero.-

Para cualquier controversia que pudiera suscitarse en aplicación de este convenio, las partes firmante se someten a los Juzgados y Tribunales de Córdoba, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderles.

### 10. Vigencia.-

El presente convenio tendrá vigencia desde su firma, sin perjuicio de que pueda retrotraer sus efectos, para las actividades realizadas dentro del proyecto del que es objeto, y hasta el 30 de octubre del 2.021, pudiéndose presentar su justificación hasta el 15 de noviembre de 2021.

Y en prueba de conformidad con el contenido íntegro del presente convenio, lo suscriben ambas partes a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
CÓRDOBA

POR EL PROYECTO AVANTI DE LAS  
ARTES, S.L.

José María Bellido Roche

Julián Molina Rojas

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es

7/7  
 Patios de Córdoba  
Centenario Concurso Municipal  
1921|2021



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**  
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

**CÓDIGO CSV**  
a8f30764c92ddaf4bc4ada17cff3ee7e7a9acccc

**URL DE VALIDACIÓN**  
<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF** P1402100J  
**FECHA Y HORA** 19/10/2021 09:42:04 CET

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

a8f30764c92ddaf4bc4ada17cff3ee7e7a9acccc

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: d5cb0d9a4eff557639aacc231c0290c7a35b176b96c0642d54a04917d1c16d50d6b658736b2cf111576e84c220c5689d6316438cbc53c1fc54451bfd948326a7

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0003727\_2021\_0000000000000000000008110763

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 19/10/2021 9:42:01

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

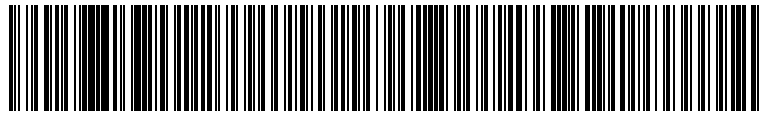
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: a8f30764c92ddaf4bc4ada17cff3ee7e7a9acccc

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)